



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 285**  
( 16 - Marzo - 2023 )

*“Por medio de la cual se reconoce, liquida, se hacen descuentos y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”*

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES**

*En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones de Idartes N° 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y*

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 20 del Decreto 1045 de 1978, consagra: *"De la compensación de vacaciones en dinero. Las vacaciones sólo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: a). (...) b) Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces."*

Que el artículo 1° del Decreto 404 de 2006, consagra: *"Los empleados públicos y trabajadores oficiales vinculados a las entidades públicas del orden nacional y territorial, que se retiren del servicio sin haber cumplido el año de labor, tendrán derecho a que se le reconozca en dinero y en forma proporcional al tiempo efectivamente laborado las vacaciones, la prima de vacaciones y la bonificación por recreación."*

Que el artículo 17 del Decreto 1029 de 2013 establece que *"(...) Cuando el empleado público o trabajador oficial no hubiere servido durante todo el año civil, tendrá derecho a la mencionada prima de navidad en proporción al tiempo laborado, que se liquidará y pagará con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere variable."*

Que el numeral 4° del artículo 99 de la Ley 50 de 1990 señala que *"Si al término de la relación laboral existieren saldos de cesantías a favor del trabajador que no hayan sido entregados al Fondo, el empleador se los pagará directamente con los intereses legales respectivos"*.

Que el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – Idartes mediante el Acuerdo No. 05 del primero (01) de febrero de 2011 estableció la escala salarial de las diferentes categorías de empleos y emolumentos de los servidores y servidoras del s de conformidad a lo establecido en la Ley 4 de 1992 y el Decreto Ley 1421 de 1993.

Que mediante Resolución de nombramiento N° 483 del diecinueve (19) de julio de 2013, se nombró a la señora ADRIANA MARÍA PATIÑO CARRERA quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 52.420.064 en el empleo de planta global denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 02 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Presupuesto del Instituto Distrital de las Artes — Idartes, empleo del cual ostenta derechos de carrera administrativa, siendo posesionada con acta N° 158 del dieciséis (16) de agosto de 2013, documentos que reposan en la historia laboral de la mencionada funcionaria.

Que el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, mediante el Acuerdo 05 del dieciocho (18) de febrero de 2015 modificó el Acuerdo N° 05 del primero (01) de febrero de 2011 en el sentido de incluir un grado salarial, tanto en el nivel profesional como en el nivel auxiliar de la escala de asignación salarial de los empleos del Instituto Distrital de las Artes y establecer dentro del régimen salarial del Instituto el factor de Prima de Antigüedad de conformidad con la normatividad que rige la materia.

Que mediante Resolución N° 003 del seis (6) de enero del 2021, la Directora General de la entidad declaró la vacancia definitiva del empleo de carrera administrativa de la planta global del Idartes denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 03 ubicado en



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 285**  
( 16 - Marzo - 2023 )

*“Por medio de la cual se reconoce, liquida, se hacen descuentos y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”*

Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano a partir del diecinueve (19) de noviembre de 2020 y encargó del empleo a la funcionaria ADRIANA MARÍA PATIÑO CARRERA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.420.064, según consta en el acta de posesión N° 01 del ocho (08) de enero de 2021; dentro del mismo acto se declaró la vacancia temporal del empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 02 ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Presupuesto de la entidad. documento que se encuentra en la historia laboral de la citada funcionaria.

Que mediante Resolución N° 15 del quince (15) de enero de 2021 expedida por la Entidad, se nombró en provisionalidad al señor JHON ALEXANDER LUNA BLANCO identificado con cédula de ciudadanía N° 13.870.794, en el empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 02 de la Subdirección Administrativa y Financiera – Presupuesto del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, siendo posesionado el día diecinueve (19) de enero de 2021, tal y como consta en acta de posesión N° 5 de 2022, documento que reposa en la historia laboral del citado ex funcionario.

Que a través de Resolución N° 1039 del primero (01) de septiembre de 2022 se encargó al funcionario LUNA BLANCO del cargo y las funciones del empleo de planta global denominado Jefe de Oficina Asesora Código 115 Grado 02 ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información del Instituto Distrital de las Artes- Idartes, por el periodo comprendido entre el primero (01) de septiembre de 2022 hasta el catorce (14) de noviembre de 2022, tiempo en el cual es necesario efectuar el reconocimiento de salarios correspondiente al citado encargo.

Que mediante el Acuerdo 03 del nueve (09) de septiembre de 2022, el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – Idartes modificó los artículos 3, 9 y 10 del Acuerdo 05 de 2011, modificado por el Acuerdo 1 de 2015 expedidos por el citado Consejo Directivo, con fundamento en lo dispuesto en el Decreto N° 1498 del tres (03) de agosto de 2022 *“Por el cual se dictan normas en materia salarial para los empleados públicos de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., sus entidades descentralizadas, la Personería, Contraloría, Veeduría y del Consejo Distrital y se dictan disposiciones para su reconocimiento”*.

Que el señor JHON ALEXANDER LUNA BLANCO, mediante comunicación con radicado N°20234600003952 del once (11) de enero de 2023, dirigido al Director General del Instituto Distrital de las Artes -Idartes, presentó su renuncia a partir de día veintitrés (23) de enero 2023 teniendo como último día laborado el veintidós (22) de enero 2023 (...); la renuncia presentada por el funcionario fue debidamente aceptada por el Director General de la Entidad mediante Resolución N° 053 del veinte (20) de enero de 2023, para apartarse del empleo de planta global de personal denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 02 de la Subdirección Administrativa y Financiera – Presupuesto del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, a partir del veintitrés (23) de enero de 2023, siendo el veintidós (22) de enero de 2023 el último día laborado en la Entidad. Documentos que reposan en la hoja de vida del citado ex funcionario.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano de la Entidad, efectuó la liquidación correspondiente, a las prestaciones sociales del señor JHON ALEXANDER LUNA BLANCO identificado con Cédula de Ciudadanía N° 13.870.794, comprendida por los siguientes periodos y factores: (i) Del diecinueve (19) de enero de 2022 al veintidós (22) de enero de 2023, la indemnización por vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, (ii) Del primero (01) enero de 2023 al veintidós (22) de enero de 2023; la prima de navidad, cesantías e intereses de cesantías y (iii) Del diecinueve (19) de enero de 2023 al veintidós (22) de enero de 2023 por el concepto de bonificación por servicios prestados proporcional y gastos de representación proporcional; (iv) Del primero (01) de septiembre al catorce (14) de noviembre de 2022, reconocimiento de salario por encargo del empleo de Jefe de Oficina Asesora Código 115 Grado 02 ubicado en la Oficina Asesora de Planeación y



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 285**  
( 16 - Marzo - 2023 )

*“Por medio de la cual se reconoce, liquida, se hacen descuentos y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”*

Tecnologías de la Información del Instituto.

Que de conformidad con lo expuesto, el valor total de la liquidación de prestaciones sociales asciende a la suma de DIECISIETE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 17.124.428), discriminados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
Indemnización de vacaciones	19-01-2022- al 22-01-2023	\$ 3.399.589
Prima de Vacaciones		\$ 2.838.189
Bonificación por Recreación		\$ 266.889
Prima de Navidad	1-01-2023 al 22-01-2023	\$ 357.532
Cesantías e Intereses Cesantías		\$ 361.987
Bonificación por servicios prestados	19-01-2023 al 22-01-2023	\$ 15.397
Reconocimiento salarios por encargo de funciones	01-09-2022 al 14-11-2022	\$ 9.049.276
<b>TOTAL LIQUIDACIÓN SIN DESCUENTOS</b>		<b>\$ 17.124.428</b>

Que para efectos de la retención en la fuente, el artículo 386 del Estatuto Tributario dispone: **“segunda opción frente a la retención. (...)** Procedimiento 2. Cuando se trate de los pagos o abonos gravables distintos de la cesantía y de los intereses sobre las cesantías, el “valor a retener” mensualmente es el que resulte de aplicar a la totalidad de tales pagos o abonos gravables efectuados al trabajador, directa o indirectamente, en el respectivo mes (...)”, por lo anterior, la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano al realizar el cálculo del porcentaje a descontar por este concepto asciende a la suma de CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 427.000) valor que se aplicará como retención en la fuente en la presente liquidación de prestaciones sociales correspondiente al ex funcionario JHON ALEXANDER LUNA BLANCO identificado con cédula de ciudadanía N° 52.243.458, de conformidad con la liquidación de prestaciones sociales adjunta y que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que el señor JHON ALEXANDER LUNA BLANCO identificado con cédula de ciudadanía N° 13.870.794 tiene libranzas con Coopebis y Davivienda, y a través de correo electrónico de fecha veintiuno (21) de febrero de 2023 autorizó a la Subdirección Administrativa y Financiera para realizar los descuentos de su liquidación de prestaciones sociales por la suma de DOS MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CATORCE (2.059.214), lo cual se encuentra soportado en el citado correo que se adjunta y forma parte integral de este acto administrativo y dispuso de la forma:

DESCUENTOS A EFECTUAR EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN	
CONCEPTO	VALOR
Descuento Libranza Coopebis	\$ 523.214
Descuento Libranza Davivienda	\$ 1.201.000
Descuento Libranza Davivienda	\$ 335.000
<b>TOTAL DESCUENTOS</b>	<b>\$ 2.059.214</b>

Que por otra parte y frente al reconocimiento de la bonificación por servicios prestados retroactivos que le corresponde al citado exfuncionario, en aplicación y cumplimiento del Decreto N° 1498 del tres (03) de agosto de 2022, el Instituto tuvo que ajustar los valores para



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 285**  
( 16 - Marzo - 2023 )

*“Por medio de la cual se reconoce, liquida, se hacen descuentos y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”*

pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social, correspondiente a los conceptos de pensión, salud y fondo de solidaridad pensional, por el periodo comprendido desde el primero (01) de septiembre de 2022 al veintidós (22) de enero de 2023, lo que conlleva a realizar el descuento de esos valores en la presente liquidación de prestaciones sociales, lo que asciende a la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 647.000).

Que los valores y conceptos objeto de descuento en la presente liquidación de prestaciones sociales, equivalen a la suma de TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 3.133.214), que se reflejan en el documento soporte de liquidación de prestaciones sociales emitido por la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano, el cual se adjunta y hace parte integral del presente acto y se resume en el siguiente cuadro:

<b>DESCUENTOS A EFECTUAR EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>
Descuento del valor por el procedimiento 2 de conformidad con el artículo 386 del Estatuto Tributario	\$ 427.000
Descuento por salud	\$ 287.500
Descuento por pensión	\$ 287.500
Descuento por ajuste en Seguridad Social – Fondo de Solidaridad Pensional	\$ 72.000
Descuento Libranza Coopebis	\$ 523.214
Descuento Libranza Davivienda	\$ 1.201.000
Descuento Libranza Davivienda	\$ 335.000
<b>TOTAL DESCUENTOS</b>	<b>\$ 3.133.214</b>

Que en consecuencia de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes-Idartes, reconocerá y ordenará el pago de la liquidación de prestaciones sociales, al señor JHON ALEXANDER LUNA BLANCO identificado con Cédula de Ciudadanía N° 13.870.794, por la suma total de TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 13.991.214), cifra que resulta luego de aplicar los descuentos al valor total de la liquidación de prestaciones sociales así:

<b>VALOR TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN LUEGO DE APLICAR DESCUENTOS</b>	
<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>
Valor Inicial de la Liquidación de Prestaciones sociales sin descuentos	\$ 17.124.428
Descuentos	\$ 3.133.214
<b>Valor Total y definitivo de la Liquidación de Prestaciones Sociales</b>	<b>\$ 13.991.214</b>

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer, liquidar y ordenar el pago de las prestaciones sociales al señor JHON ALEXANDER LUNA BLANCO identificado con cédula de ciudadanía N° 13.870.794, por el período comprendido entre diecinueve (19) de enero de 2022 al veintidós (22) de enero de 2023, por la suma de de DIECISIETE MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$17.124.428) de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo, discriminados



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N°285**  
( 16 - Marzo - 2023 )

*“Por medio de la cual se reconoce, liquida, se hacen descuentos y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”*

de la siguiente manera:

CONCEPTO	PERIODO	VALOR
Indemnización de vacaciones	19-01-2022- al 22-01-2023	\$ 3.399.589
Prima de Vacaciones		\$ 2.838.189
Bonificación por Recreación		\$ 266.889
Prima de Navidad	1-01-2023 al 22-01-2023	\$ 357.532
Cesantías e Intereses Cesantías		\$ 361.987
Bonificación por servicios prestados	19-01-2023 al 22-01-2023	\$ 15.397
Reconocimiento salarios por encargo de funciones	01-09-2022 al 14-11-2022	\$ 9.049.276
<b>TOTAL LIQUIDACIÓN SIN DESCUENTOS</b>		<b>\$ 17.124.428</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La erogación presupuestal que ocasione el pago y cumplimiento del presente acto administrativo, se hará con cargo a los siguientes rubros:

CODIGO RUBRO	RUBRO	VALOR
O21101010010802	Prima de Vacaciones	\$ 2.838.189
O211010300103	Bonificación especial de Recreación	\$ 266.889
O211010300102	Indemnización por Vacaciones	\$ 3.399.589
O21101010010801	Prima de navidad	\$ 357.532
O211010200301	Cesantías e Intereses a las cesantías	\$ 361.987
O231020100107	Bonificación por servicios prestados	\$ 15.397
O211010100101	Reconocimiento salarios por encargo de funciones	\$ 9.049.276
<b>Total, Liquidación prestaciones sociales</b>		<b>\$ 17.124.428</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Descontar del valor total de la liquidación de prestaciones sociales reconocidas a favor del señor JHON ALEXANDER LUNA BLANCO identificado con cédula de ciudadanía N° 13.870.794, el valor de TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 3.133.214) por los conceptos de retención en la fuente, ajuste a los aportes al Sistema General de Seguridad Social y pagos a las libranzas con las compañías Coopebis y Davivienda que tiene el señor LUNA BLANCO, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y con la siguiente descripción:

DESCUENTOS A EFECTUAR EN LA PRESENTE LIQUIDACIÓN	
CONCEPTO	VALOR
Descuento del valor por el procedimiento 2 de conformidad con el artículo 386 del Estatuto Tributario	\$ 427.000
Descuento por salud	\$ 287.500
Descuento por pensión	\$ 287.500
Descuento por ajuste en Seguridad Social – Fondo de Solidaridad Pensional	\$ 72.000
Descuento Libranza Coopebis	\$ 523.214
Descuento Libranza Davivienda	\$ 1.201.000
Descuento Libranza Davivienda	\$ 335.000
<b>TOTAL DESCUENTOS</b>	<b>\$ 3.133.214</b>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 285**  
( 16 - Marzo - 2023 )

*“Por medio de la cual se reconoce, liquida, se hacen descuentos y se ordena el pago de unas prestaciones sociales”*

**ARTÍCULO CUARTO.** Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera – Tesorería de la Entidad, realizar el pago de la liquidación de prestaciones sociales a favor del señor JHON ALEXANDER LUNA BLANCO identificado con cédula de ciudadanía N° 13.870.794, por la suma de de TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 13.991.214), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO:** Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera – Tesorería de la Entidad, realizar el pago correspondiente por las libranzas que tiene el señor LUNA BLANCO tanto a COOPEBIS como a DAVIVIENDA por la suma de DOS MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CATORCE (2.059.214), en los valores respectivos a cada compañía de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este acto.

**ARTÍCULO SEXTO:** Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano y Tesorería para lo de su competencia.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Notificar la presente resolución al señor JHON ALEXANDER LUNA BLANCO identificado con cédula de ciudadanía N° 13.870.794.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998.

**ARTÍCULO NOVENO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D. C., 16 - Marzo - 2023

*Liliana Morales O.*  
**LILIANA MORALES ORTÍZ**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

La liquidación de las prestaciones sociales junto con la indicación de los montos por descuentos y rubros que se afectarán para el presente reconocimiento, ha sido efectuada por el personal de Talento Humano-Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad.		
El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Proyectó SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar- - Contratista – Talento Humano	<i>Claudia</i>
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado y/o German José Morales Santos – Contratista SAF	<i>Robertson</i> <i>German</i>
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles – Contratista- Oficina Asesora Jurídica	<i>Mariela</i>
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Stephany Johanna Nañez Pabón – Profesional Especializada con Encargo de funciones de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	<i>Stephany</i>

<b>NOMBRES Y APELLIDOS:</b>	JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO		
<b>CÉDULA:</b>	13870794		
<b>CARGO:</b>	Profesional Especializado	<b>CODIGO:</b> 222	<b>GRADO:</b> 2
<b>DEPENDENCIA:</b>	SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - PRESUPUESTO		
<b>INFORMACIÓN GENERAL</b>			
Fecha de Ingreso	19 de enero de 2021		
Fecha Terminación Contrato	22 de enero de 2023		

ATENDIENDO EL ACUERDO 3 DE 2022 LIQUIDACIÓN BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS			
<b>Periodo a Liquidar</b>	<b>De:</b>	19 de enero de 2023	<b>Hasta:</b> 22 de enero de 2023
<b>No de Días</b>		4	
<b>Factores:</b>			
Asignación Básica			3.959.348
Gastos de Representación	0,0%		-
Prima de Antigüedad	0%		-
<b>BASE DE LIQUIDACIÓN:</b>			<b>3.959.348</b>
Porcentaje de Liquidación			35%
<b>Valor a Pagar por Bonificación por Servicios Prestados</b>			<b>\$ 15.397</b>

PRIMA SEMESTRAL			
<b>Periodo a Liquidar</b>	<b>De:</b>	1 de enero de 2023	<b>Hasta:</b> 22 de enero de 2023
<b>No. de Días o Sextas con Derecho</b>		22	
Asignación Básica			3.959.348
Prima Técnica	40,0%		1.583.739
<b>Salario Promedio</b>			<b>5.543.087</b>
<b>Proporcional</b>			
Subtotal			\$ 835.569
<b>Prima Semestral a Pagar</b>			<b>\$ 835.569</b>

LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE VACACIONES			
<b>PERIODOS DE VACACIONES A RECONOCER:</b>			
<b>PERIODO DE CAUSACIÓN FRACCIÓN: 2022-2023</b>			
<b>Período a liquidar:</b>	19 de enero de 2022		Al 18 de enero de 2023
<b>Días del período:</b>	360		
<b>PERIODO DE CAUSACIÓN FRACCIÓN: 2023</b>			
<b>Período a liquidar:</b>	19 de enero de 2023		Al 22 de enero de 2023
<b>Días del período:</b>	4		
<b>Días Base de Liquidación</b>	<b>Días base hábiles:</b>		15,167
	<b>Días base calendario:</b>		18,167
	<b>Días base bonificación por recreación:</b>		2,02
<b>Factores:</b>			
Asignación Básica			3.959.348
Gastos de Representación	0,0%		-
Prima Técnica	40,0%		1.583.739
Sub.Alimentación			-
Aux. Transporte			-
Prima de Antigüedad	0%		-
1/12 Bon. de Servicios pagada		15.397	1.283
1/12 Prima Semestral		835.569	69.631
<b>BASE DE LIQUIDACIÓN:</b>			<b>5.614.001</b>
<b>Total pago de Factores</b>			
<b>Valor a Pagar por Indemnización por Vacaciones</b>			<b>\$ 3.399.589</b>
<b>Valor a Pagar por Prima de Vacaciones</b>			<b>\$ 2.838.189</b>
<b>Valor a Pagar por Bonificación por Recreación:</b>			<b>\$ 266.889</b>

LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE PRIMA DE NAVIDAD			
<b>Periodo a Liquidar</b>	<b>De:</b>	1 de enero de 2023	<b>Hasta:</b> 22 de enero de 2023
<b>No de Días</b>		22	
<b>Factores:</b>			
Asignación Básica			3.959.348
Gastos de Representación	0,0%		-
Prima Técnica	40,0%		1.583.739
Sub.Alimentación			-
Aux. Transporte			-
Prima de Antigüedad	0%		-
1/12 Prima Vacaciones liquidación		2.838.189	236.516
1/12 Prima de Semestral vigencia		835.569	69.631
1/12 Bon. de Servicios vigencia		15.397	1.283
<b>BASE DE LIQUIDACIÓN:</b>			<b>5.850.517</b>
<b>Prima Navidad</b>			<b>\$ 357.532</b>
<b>Prima Navidad Pagada Diciembre</b>			<b>\$ 0</b>
<b>Valor a Pagar por Prima de Navidad</b>			<b>\$ 357.532</b>

<b>NOMBRES Y APELLIDOS:</b>		<b>JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO</b>	
<b>CÉDULA:</b>		<b>13870794</b>	
<b>CARGO:</b>		<b>Profesional Especializado</b>	<b>CODIGO: 222 GRADO: 2</b>
<b>DEPENDENCIA:</b> SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - PRESUPUESTO			
<b>LIQUIDACIÓN DEFINITIVA DE CESANTÍAS</b>			
<b>Periodo a Liquidar</b>	<b>DE:</b>	<b>1 de enero de 2023</b>	<b>Hasta: 22 de enero de 2023</b>
<b>No. de días</b>		<b>22</b>	
<b>Factores:</b>			
Asignación Básica			3.959.348
Gastos de Representación	0%		-
Prima Técnica	40,0%		1.583.739
Sub.Alimentación			-
Aux. Transporte			-
Prima de Antigüedad	0%		-
1/12 Prima Vacaciones		2.838.189	236.516
1/12 Prima de Semestral		835.569	69.631
1/12 Bon. de Servicios Prestados		15.397	1.283
1/12 Prima de Navidad		357.532	29.794
1/12 Horas extras		-	-
<b>BASE DE LIQUIDACIÓN</b>			<b>5.880.311</b>
Cesantías Porvenir			359.352
Intereses a la Cesantías Porvenir			2.635
<b>Total Auxilio Cesantía + Intereses</b>			<b>\$ 361.987</b>
<b>Total Auxilio Cesantía + Intereses Pagados Enero</b>			<b>\$ 0</b>
<b>Total a Pagar por Auxilio Cesantía + Intereses a reconocer</b>			<b>\$ 361.987</b>

<b>RECONOCIMIENTO DE SALARIOS POR ENCARGO DE UN EMPLEO</b>				
Reconocimiento de Diferencia de Salario en atención a concepto jurídico ORFEO No. 20221100589683, de acuerdo a encargo del empleo denominado jefe oficina asesora código 115 Grado 02 de la oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información durante el periodo del 01/09/2022 hasta el 14/11/2022.				
	DÍAS	VALOR PAGADO COMO PROFESIONAL UNIVERSITARIO	VALOR A PAGAR COMO ASESOR	DIFERENCIA A RECONOCER
Asignación Básica Septiembre	30	\$ 3.959.348	\$ 6.865.553	\$ 2.906.205
Asignación Básica Octubre	30	\$ 3.959.348	\$ 6.865.553	\$ 2.906.205
Asignación Básica Noviembre	14	\$ 1.847.696	\$ 3.203.925	\$ 1.356.229
Prima de Navidad		\$ 6.508.618	\$ 7.864.847	\$ 1.356.229
Cesantías Porvenir		\$ 7.050.677	\$ 7.518.899	\$ 468.222
Interesesa las Cesantías Porvenir		\$ 846.082	\$ 902.268	\$ 56.186
Valor a Reconocer de salarios por Encargo del Empleo				<b>\$ 9.049.276</b>

<b>DESCUENTO SALDOS PAGO POR SEGURIDAD SOCIAL</b>	
Descuento de Seguridad Social por reconocimiento y pago de bonificación por servicios prestados proporcional de 4 días del 20/01/2023 - 22/01/2023 al 35%, factor salarial para cotización de seguridad social.	
Descuento de Seguridad social por reconocimiento de Diferencia de Salario en atención a concepto jurídico ORFEO No. 20221100589683, de acuerdo a encargo del empleo denominado jefe oficina asesora código 115 Grado 02 de la oficina Asesora de Planeación y Tecnologías de la Información durante el periodo del 01/09/2022 hasta el 14/11/2022.	
Descuento por Salud Sanitas EPS	\$ 287.500
Descuento por Pension Colpensiones	\$ 287.500
Descuento por Fondo de Solidaridad Colpensiones	\$ 72.000
Valor a Descontar por concepto de Seguridad Social	<b>\$ 647.000</b>

#### RESUMEN

Bonificación por Servicios Prestados	<b>\$15.397</b>
Indeminación por Vacaciones	<b>\$3.399.589</b>
Prima de Vacaciones	<b>\$2.838.189</b>
Bonificación por Recreación	<b>\$266.889</b>
Prima Semestral	<b>\$835.569</b>
Prima de Navidad	<b>\$357.532</b>
Cesantías Públicas	<b>\$361.987</b>
Valor salarios por Encargo del Empleo	<b>\$9.049.276</b>
<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$17.124.428</b>
Retefuente (Procedimiento 2)	<b>3,68%</b>
Descuento por Salud Sanitas EPS	<b>\$287.500</b>
Descuento por Pension Colpensiones	<b>\$287.500</b>
Descuento por Fondo de Solidaridad Colpensiones	<b>\$72.000</b>
Libranza COOPEBIS	<b>\$523.214</b>
Libranza DAVIVIENDA 1	<b>\$1.201.000</b>
Libranza DAVIVIENDA 2	<b>\$335.000</b>
<b>Total Liquidación Prestaciones Sociales a Pagar</b>	<b>\$13.991.214</b>

Proyectó: Gina Pinzón Herrera, Contratista Nómina, SAF - Talento Humano.  
 Proyectó: Carolina Rodríguez Suárez, Contratista Nómina, SAF - Talento Humano.  
 Revisó: Adriana María Patiño Carrera, Profesional Especializada 222 03(e), SAF - Talento Humano.